

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0105-2015
(de 18 de junio de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK INC.**, es una entidad bancaria que cuenta con Licencia General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución No.37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK INC.**, comunicó a esta Superintendencia el cierre definitivo de la Agencia que mantiene en el local F23 del Centro Comercial los Andes, del distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, a partir del 15 de junio de 2015;

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK INC.**, ha previsto atender las operaciones de esta Agencia, a través de la Agencia ubicada en la sucursal "F19 y F20" del Centro Comercial los Andes, del distrito de San Miguelito, provincia de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2, de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BAC INTERNATIONAL BANK INC.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK INC.**, el cierre definitivo de la Agencia que mantiene en el local F23 del Centro Comercial los Andes, del distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, a partir del 15 de junio de 2015.

Contra esta Resolución se admiten los recursos que concede la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Ricardo G. Fernández D.

/rm